



PROGRAMA DE EXPERTOS NACIONALES EN FORMACION PROFESIONAL

El Programa de Expertos Nacionales en Formación Profesional tiene como objetivo proporcionar a los empleados públicos de los Estados miembros de la UE experiencia y conocimientos prácticos de los métodos de trabajo de la Comisión, ofrecerles la posibilidad de trabajar en un ambiente multicultural y multilingüe, así como permitirles poner en práctica sus conocimientos y experiencia previos.

El Programa está organizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad de la Comisión Europea (DG HR) y consta de dos ediciones al año, que generalmente empiezan el día 1 o el día 16 de los meses de marzo y octubre.

2014 – PRIMERA EDICIÓN

En estos momentos está abierto el plazo de presentación de candidaturas correspondiente a la primera edición 2014

Número de plazas asignadas para expertos de nacionalidad española: **15**

Duración del Programa: El programa comienza en Octubre (el día 1 ó el 16, dependiendo de cada DG) y dura entre 3 y 5 meses.

Normativa aplicable: **Decisión de la Comisión C (2008) 6866**, de 12.11.08, relativa al régimen aplicable a los expertos nacionales destacados y a los expertos nacionales en formación profesional, en la Comisión Europea. En particular Título II- Expertos Nacionales en Formación Profesional, Art. 29 a 38.



Requisitos para acceder al Programa

Es importante destacar las **modificaciones** realizadas por la Comisión en febrero de 2010 en la citada Decisión en relación con la figura de los expertos nacionales en formación profesional (ENFP):

- Para los candidatos a ENFP ya no se exige la experiencia profesional de tres años, a la que se hace referencia en los artículos 31 y 8 de la citada Decisión.
- Deja de ser aplicable a los ENFP el artículo 1 de la Decisión, en el que se exige que los candidatos hayan estado al servicio de sus empleadores durante al menos doce meses en un marco estatutario o contractual antes de su comisión de servicio.

El resto de requisitos a cumplir por los candidatos señalados en la Decisión permanecen sin cambios. En particular se destacan los siguientes:

- Los candidatos deberán poseer un conocimiento satisfactorio de inglés y/o francés, en la medida que les permita el cumplimiento de sus funciones en dichos idiomas.
- No se aceptan candidatos que se hayan beneficiado de cualquier tipo de contrato, empleo o prácticas dentro de una Institución Europea. El ENFP únicamente puede beneficiarse una sola vez de la participación en el Programa
- Los candidatos deben poseer un título universitario y, en el momento de la presentación de su candidatura, estar empleados en un marco estatutario o contractual por una Administración Pública nacional, autonómica o local o en una organización intergubernamental y mantener su estatus durante el periodo de su destacamento.

Se entiende como Administración Pública todos los servicios administrativos a nivel central y autonómico, comprendidos Ministerios, Servicios Gubernamentales y Parlamentos, Tribunales, Bancos Centrales así como los servicios administrativos de las Autoridades Locales y los servicios administrativos descentralizados de los Estados.

- Durante el periodo de destacamento, el ENFP debe de continuar en activo en su Administración Pública de origen, recibiendo el salario de su empleador, permaneciendo de alta en el sistema de Seguridad Social y con la garantía



de protección social en caso de riesgo de enfermedad o accidente, invalidez o fallecimiento.

- El periodo de formación profesional será de 3 a 5 meses. La duración será fijada desde el inicio y no podrá ser modificada ni prolongada.

La Comisión ruega encarecidamente a los candidatos y a sus empleadores que mantengan sus compromisos y asuman sus responsabilidades una vez que hayan sido seleccionados.

Candidaturas

Los candidatos deben escoger **tres Direcciones Generales diferentes** de la Comisión Europea, por orden de preferencia. Con el fin de asegurar que el candidato tenga más posibilidades de ser elegido por la Comisión, cuando se seleccionen las Direcciones Generales, deberán identificarse aquéllas que más se aproximen a la educación o al perfil profesional y especialización del solicitante. En ese sentido, se recomienda a los candidatos estudiar muy bien el campo de actividad de las Direcciones Generales, antes de rellenar su solicitud.

Puede encontrar información sobre las funciones de cada DG en:

http://ec.europa.eu/dqs_en.htm

PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados deberán remitir la documentación que se detalla en formato electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

tramitacionend@ue.maec.es

- Application Form
- CV, en formato Europass en español
- CV, en formato Europass en inglés
- Carta de apoyo del superior jerárquico en la que éste manifieste que durante el período de formación se garantizará al interesado el salario, el vínculo estatutario o contractual y los derechos sociales, en particular en materia de seguridad social y pensión.

Es necesario que este superior jerárquico cuente con la autoridad y/o competencia suficientes para poder decidir el traslado del solicitante, tanto a efectos organizativos, como económicos.





Todos estos documentos están disponibles en la página web de la Representación Permanente de España ante la UE.

La fecha límite de presentación de candidaturas es el 17/11/2013

ATENCIÓN: El original de la carta de autorización debe remitirse también por correo ordinario a la siguiente dirección:

Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Edificio Torres Ágora (Despacho 05-77)
C/ Serrano Galvache, 26
28071 Madrid

Los candidatos que resulten seleccionados para una de las 15 plazas que corresponden a España recibirán directamente una comunicación por parte de la Comisión al respecto.

Se recuerda que la presentación de candidaturas obliga a su cumplimiento, tanto por parte de la administración como del candidato, no siendo posible, una vez presentada la candidatura, la petición de modificación de las fechas y condiciones del periodo de formación, ni tampoco su cancelación, salvo caso de fuerza mayor, y siempre de manera debidamente motivada. Se ruega encarecidamente que, en caso de producirse dicha cancelación, ésta sea comunicada al menos dos semanas antes del inicio del programa de forma que aún sea posible sustituir a esos candidatos.

Para cualquier información suplementaria sobre este Programa se puede contactar con la Unidad de Apoyo de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea: unidaddeapoyo@reper.maec.es o en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación: tramitacionend@ue.maec.es

